DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17743
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10002

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ANDREA ALONSO DE ROMERO (comunidad)
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de julio de 2022	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65B Bis Sur No. 18N - 05	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92528.63 Y: 95378.59		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Compartir	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	67 - Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0021JHNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44408		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER emitió el Diagnostico Técnico DI-11992 en junio de 2018, en atención al radicado 2018ER9804. En el mencionado diagnostico se identifican humedades y filtraciones en muro perimetral en el costado oriental de la vivienda, al parecer por la carencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía y subsuperficial, sin embargo, la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda no se encuentra comprometida por los daños evidenciados. Por lo anterior se recomendó a los responsables del predio de la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05, implementar sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 6 de junio de 2022 al predio ubicado en la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

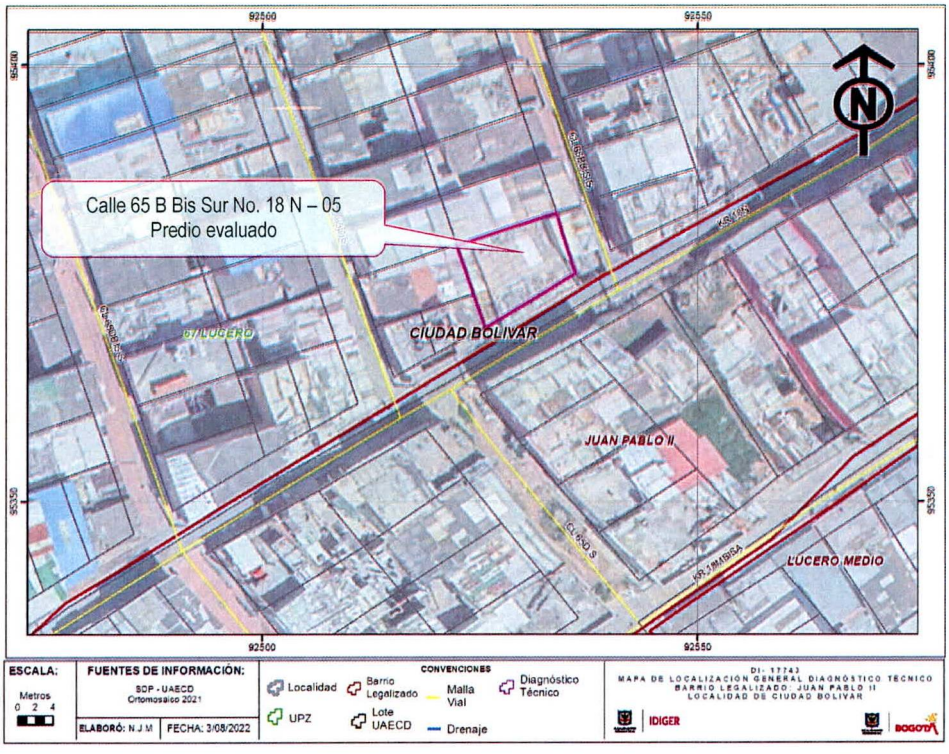

Figura 1. Localización predio evaluado en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de pendientes moderadas a altas sin problemas que evidencien inestabilidad en el corto o mediano plazo. En la actualidad este sector se encuentra consolidado urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado, donde se realizaron cortes en la ladera para el emplazamiento de las viviendas de uno a tres niveles. Dadas las condiciones topográficas, las viviendas han sido acomodadas al terreno en forma escalonada (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles y terraza construida al parecer bajo el sistema de mampostería parcialmente confinada con piso y entrepiso en losa de concreto y cubierta liviana de tejas de fibrocemento. Al costado oriental la vivienda colinda con una vivienda de un nivel construida sobre un talud de corte vertical de aproximadamente 40 cm de altura donde no se observan medidas para el manejo de aguas subsuperficiales (Ver Fotografías 2 a la 6).

Durante de la visita, se observan humedades en las paredes perimetrales del costado oriental en el primer nivel de la vivienda evaluada en la zona de la cocina y dos habitaciones, provocando el desprendimiento de los acabados. al parecer se presentan filtraciones de aguas subsuperficiales desde los taludes de corte realizados para el emplazamiento de la vivienda. Adicionalmente no se observan daños en los elementos que conforman la estructura de la vivienda evaluada (Ver Fotografías 5 y 6).

Con relación a los daños identificados en el DI-11992 se evidencia que la humedad en los muros perimetrales colindantes con el talud de corte al costado oriental del predio, se mantienen a pesar del manteniendo que se la ha realizado a estos muros. De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, las filtraciones se presentan desde una tubería que era una antigua red de alcantarillado utilizado por varias viviendas del sector ladera arriba y pasa justo por colindancia con el predio del constado oriental, situación que no se puede verificar durante la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas, relacionadas con los sistemas de manejo de superficiales y subsuperficiales. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la general de la vivienda del predio evaluado.

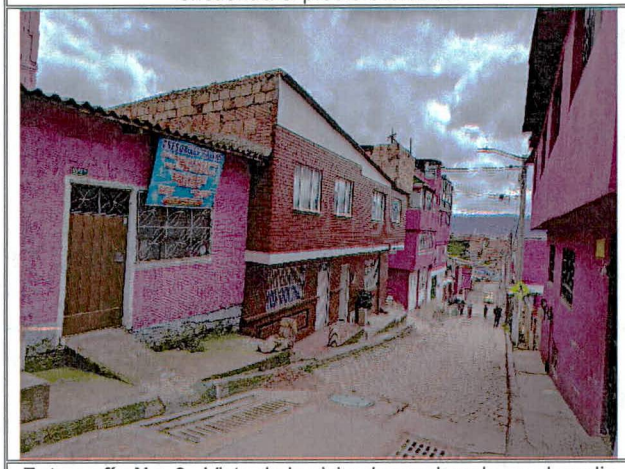

Fotografía No. 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio del costado oriental del predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista de la humedad en el muro oriental una habitación en el primer nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de la humedad en el muro oriental de una habitación de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. V Vista de la humedad en el muro oriental de la cocina de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05	Andrea Alonso de Romero	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en las afectaciones evidenciadas e la vivienda emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable de la vivienda emplazad en el predio de la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación

integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde el marco de sus competencias realice la verificación del estado y funcionamiento de las redes del sistema de alcantarillado del sector donde se localiza el predio de la Calle 65 B Bis Sur No. 18 N – 05 en el Sector Catastral Compartir de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de establecer las causas que pudieran estar generando esta problemática y se tomen la medidas necesarias para garantizar el adecuado y correcto manejo del drenaje de aguas del sector, de forma que no se afecte los residentes del sector en especial del predio en mención.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático